BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 568 | BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE JUNIO DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto dando intervención al Departamento de Obras Públicas en las obras de la Casa de Gobierno.—Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para librar al servicio público dos Oficinas telegráficas.—Decreto acordando una subvención al Club de Gimnasia y Esgrima del Paraná.—Decreto aceptando la renuncia de don Arturo Giuffra.—Resolución acordando una asignación á la Dirección del Asilo nocturno de menores.—Resolución autorizando á la Gobernación del Río Negro para invertir mil doscientos cincuenta pesos.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución no haciendo lugar á una solicitud.—Resolución ordenando pase al Procurador Fiscal de la sección Paraná un expediente por cobro de una letra á los señores Barba y Cía.—Decreto aceptando una renuncia.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PUBLICA

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto confiriendo título de maestra normal á la señorita Elvira Schiafino.—Decreto confiriendo título de subpreceptora normal á la señorita Julieta Presas.—Decreto confiriendo título de profesor normal á don Manuel J. Galván.—Decreto nombrando una profesora en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero.—Decreto confiriendo título de maestra normal á varias ex alumnas de la escuela normal del Uruguay.—Decreto confiriendo título de maestra normal á varias ex alumnas de la escuela normal de Mendoza.—Decreto confiriendo título de maestro normal á don Zacarías Larrosa.—Decreto confiriendo título de maestra normal á la señorita Carlota Palma.—Decreto confiriendo título de maestro normal al señor Manuel Iturbe.—Resolución autorizando al Director de la Escuela de comercio para comprar útiles de enseñanza.—Resolución aprobando un contrato celebrado entre el Rector del Colegio Nacional de la Capital y don Agapito Llin.—Resolución exonerando á don C. López Sánchez.—Decreto confiriendo título de subpreceptora á varias ex-alumnas de la escuela normal del Rosario.—Decreto nombrando al Capitán Repetto profesor de instrucción militar en la escuela normal de la Capital.—Decreto exonerando de un impuesto á la señorita Herminia Durante y confiriéndole título de maestra normal.—Decreto confiriendo título de maestra normal á la señorita María J. Rossi.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Ferrocarriles.—Departamento de Obras Públicas.—Marcas de fábrica.—Dirección General de Rentas: varias resoluciones—Impuestos Internos.—Consulados.—Aduana.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Decreto dando intervención al Departamento de Obras Públicas en las obras de la Casa de Gobierno.

D. S.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.

Siendo irregular é inconveniente que las obras y refacciones que se efectúan en la Casa de Gobierno se ejecuten sin la intervención inmediata del Departamento de Obras Públicas y sin que los gastos que ellas demanden estén especialmente autorizados por la Ley,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Queda á cargo exclusivo del Departamento de Obras Públicas la dirección de los trabajos en la Casa de Gobierno, así como los estudios, presupuestos y construcción de las obras de reparación ó modificación en la misma.

Art. 2º El constructor y el Intendente consultarán en cada caso al Departamento de Obras Públicas las construcciones que se les requieran y éste recibirá órdenes directas del Ministerio del Interior para la autorización correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—ANTONIO BERMEJO.—E. J. BALSA.

———

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para librar al servicio público dos oficinas telegráficas.

Expediente núm. 1873, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 6 de 1895.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público las oficinas telegráficas denominadas «Tortagas» del 4º Distrito (Rosario) y «Huaco» del 9º Distrito (San Juan).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto acordando una subvención al Club de Gimnasia y Esgrima del Paraná.

Expediente núm. 1843, letra P, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vista la presente solicitud, y en mérito de las consideraciones aducidas en el Decreto 28 de Mayo del año ppdo., y por el cual se acordó la cantidad de doscientos (200) pesos moneda nacional como subsidio al Club de Gimnasia y Esgrima del Paraná,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acordar por el corriente año, á contar del 1º de Enero, al precitado Club, la suma mensual de doscientos (200) pesos moneda nacional, debiendo imputarse este subsidio á la partida 18, inciso 13, ítem 1º del Presupuesto de este Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y prévias las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad, pase á Contaduría General, á fin de que practique en planilla especial la liquidación de las mensualidades transcurridas desde el 1º de Enero del corriente año hasta la fecha, debiendo, para el pago de las subsiguientes, efectuarlo por libramientos contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en la referida ciudad del Paraná.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto aceptando la renuncia de don Arturo Giuffra.

Expediente núm. 1893, letra P, 1895.

Buenos Aires, Junio 6 de 1895.

Atento lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Arturo Giuffra del puesto de Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Resolución acordando una asignación á la Dirección del Asilo nocturno de menores.

Expediente núm. 1626, letra A, 1895.

Buenos Aires, Junio 3 de 1895.

Vista la precedente solicitud de la Di-

rección del Asilo nocturno de menores, pidiendo una subvención para su sostenimiento, y teniéndose en cuenta la situación difícil del Erario, la falta de asignación determinada en el Presupuesto vigente, á los fines que se solicita, pero siendo atendibles las consideraciones en que la Dirección referida funda su petición,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Acordar á la Dirección del Asilo nocturno de menores, la asignación mensual de cien (100) pesos moneda nacional, á contar del 1º del corriente mes, con destino á los gastos que ocasione la estadía de menores remitidos por la Policía de la Capital.

2º Este gasto se imputará al inciso 2º, ítem 3, partida 1, del Presupuesto de este Departamento.

3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

Resolución autorizando á la Gobernación del Río Negro para invertir mil doscientos cincuenta pesos.

Expediente núm. 798, letra R, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto é informes que anteceden,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

1º Autorizar á la Gobernación del Río Negro para invertir administrativamente hasta la cantidad de *mil doscientos cincuenta pesos* ($ 1250) moneda nacional, en la adquisición de 268 postes de ñandubay, 63 rollos de alambre de 450 metros cada uno, 1000 varillas de madera y 168 torniquetes con sus correspondientes llaves, para alambrar la chacra concedida por la Municipalidad de Viedma á la Gobernación referida, con el objeto de sembrar alfalfa para el servicio de la misma.

2º Impútese este gasto al inciso 17, ítem 3, partida 7, del Presupuesto de este Departamento, debiendo la Gobernación rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y archívese.

URIBURU.—Benjamín Zorrilla.—J. J. Romero.—Antonio Bermejo.—E. J. Balsa.—A. Alcorta.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á una solicitud.

Expediente núm. 262, letra M, 1895.

Buenos Aires, Junio 5 de 1895.

Habiéndose determinado por las Leyes de Contribución territorial y patentes, que el cobro de la deuda atrasada por tales conceptos se verifique por intermedio de cobradores fiscales, cuyos sueldos han sido consignados en la Ley de Presupuesto vigente y su servicio organizado debidamente, y considerando, por otra parte, que para el caso de que no fuera posible atender el cobro de las patentes marítimas y la contribución territorial de los territorios nacionales con el personal actual, debe considerarse en vigencia lo dispuesto en el Decreto de 7 de Junio de 1889 y artículo 9º del Decreto reglamentario de la Ley de Contribución territorial del año 1893,

SE RESUELVE:

No ha lugar; hágase saber á la Dirección General de Rentas y resérvese en Secretaría.

J. J. Romero.

Resolución ordenando pase al Procurador Fiscal de la Sección Paraná un expediente por cobro de una letra á los señores Barba y Cia.

Expediente número 387, letra I, 1895.

Buenos Aires, Junio 6 de 1895.

Vista la nota que precede, de la Administración General de Impuestos Internos, en la que da cuenta de haber sido protestada, por la Sucursal del Banco de la Nación en el Paraná, por falta de pago, la letra núm 8, valor $ 921.20 m|n. provenientes de Impuestos Internos que adeudan los señores Del Barba y Cia., y

Considerando:

Que dado el estado en que se halla este asunto, corresponde se entablen por la vía judicial las acciones pertinentes á objeto de obtener el pago de dicha deuda;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Con la nota de estilo, remítase este expediente al Procurador Fiscal de la Sección Paraná á los efectos indicados.

Comuníquese lo resuelto á la Administración de Impuestos Internos y Contaduría General.

J. J. Romero.

Decreto aceptando una renuncia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1895.

Habiendo renunciado el Vista de la Aduana de Gualeguaychú, don Restituto Fernández.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ciudadano don Juan José Batinaller.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

URIBURU.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto confiriendo título de Maestra Normal á la señorita Elvira Schiafino

Buenos Aires, Mayo 9 de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba y de la Inspección General, que la ex-alumna becada de ese establecimiento, señorita Elvira Schiafiino, ha terminado sus estudios profesionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Maestra Normal á la ex-alumna becada de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba señorita Elvira Schiafino, y expídase el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y déue al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro Nacional.

URIBURU

Antonio Bermejo.

Decreto confiriendo título de Subpreceptora Normal á la señorita Julieta Presas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay y de la Inspección General, que la ex-alumna becada de esa escuela, señorita Julieta Presas de Miró, ha terminado sus estudios profesionales de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Subpreceptora Normal á la ex-alumna becada de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, señorita Julieta Presas de Miró, y expídase el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Diplomas.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto confiriendo título de Profesor Normal á don Manuel J. Galván.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1895.

Resultando del precedente informe de la Inspección, que el ex-alumno becado de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, señor Manuel J. Galván, ha terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Pro-

fesor Normal al ex-alumno becado de la mencionada escuela, señor Manuel J. Galván, y expídasele el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTO IO BERMEJO.

Decreto nombrando una Profesora en la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1895.

Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que antecede presentada por la señorita Carmen Santillán, del puesto de Ayudante de Gabinete, que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, y nómbrase, en su reemplazo, á la señorita Ramona López.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Maestra Normal á varias ex-alumnas de la Escuela Normal del Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay y de la Inspección General, que las ex-alumnas de esa escuela, señoritas Elena Montero y Orfilia Mosca, han terminado sus estudios profesionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º del Plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Maestra Normal á las ex-alumnas becadas de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, señoritas Elena Montero y Orfilia Mosca y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Maestra Normal á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza y de la Inspección General, que las ex-alumnas becadas de la mencionada escuela, señoritas Agustina Morales y Eva Gordoniz, han terminado sus estudios profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Maestra Normal á las ex-alumnas becadas de la mencionada escuela, señoritas Agustina Morales y Eva Gordoniz y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Maestro Normal á don Zacarías Larrosa.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1895.

Resultando de los precedentes informes del Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital y de la Inspeccion General, que el ex-alumno de la mencionada escuela, señor Zacarías Larrosa, ha terminado sus estudios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Maestro Normal al ex-alumno de la mencionada escuela, señor Zacarías Larrosa, y expídasele el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese á quien corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Maestra Normal á la señorita Carlota Palma.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán y de la Inspección, que la ex-alumna becada de la mencionada Escuela, señorita Carlota Palma, ha terminado sus estudios, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9º del Plan de estudios vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Maestra Normal á la ex-alumna becada de la expresada Escuela, señorita Carlota Palma, y expídasele el diploma respectivo, en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Maestro Normal al señor Manuel Iturbe.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del Director de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy y de la Inspección General, que el ex-alumno becado de dicha Escuela, señor Manuel Iturbe, ha terminado sus estudios de conformidad con lo establecido por el art. 9º del Plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Maestro Normal al ex-alumno de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy, señor Manuel Iturbe, y expídasele el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución autorizando al Director de la Escuela de Comercio para comprar útiles de enseñanza.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1895.

Vista la nota del Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, pidiendo autorización para comprar pizarrones, escritorios y tarimas para las aulas, á cuyo efecto acompaña un presupuesto que asciende á la suma de novecientos noventa y ocho pesos nacionales, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Contaduría General y por la Inspección,

SE RESUELVE:

Autorizar al Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital para invertir la suma de novecientos noventa y ocho pesos nacionales á que asciende el presupuesto adjunto, en la adquisición de los útiles de enseñanza mencionados, debiendo imputarse dicho gasto al inciso 16 ítem 1 del Presupuesto de Instrucción Pública.

Pase para sus efectos este expediente al Director del expresado establecimiento á fin de que le sirva de comprobante para la oportuna rendición de cuentas y comuníquese á la Contaduría General.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Resolucion aprobando un contrato celebrado entre el Rector del Colegio Nacional de la Capital y don Agapito Llin.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1895.

Visto el contrato adjunto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes el contrato adjunto que, *ad-referendum*, ha celebrado el Rector del Colegio Nacional de la Capital, en virtud de la autorización que le fué acordada por el Ministerio de Instrucción Pública, con el señor Agapito Llin, por el cual éste da en arriendo al Gobierno, por el término de ocho años, dos casas de su propiedad con el objeto de instalar en ellas la Sección Norte del referido establecimiento, mediante el pago mensual de la suma de ochocientos cincuenta pesos nacionales por el alquiler de las mismas,

2º Que la expresada cantidad sea imputada durante el corriente año, al Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, en la siguiente forma:
Al inciso 14, ítem 2, partida 64 $ 700.
Al inciso 22, ítem 1, partida 1 $ 150.
Debiendo la Contaduría General liquidar en las planillas mensuales por sueldos y gastos del Colegio nombrado.
3º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución exonerando á don C. Lopez Sanchez.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1895.

Vista la nota que antecede del señor Rector del Colegio Nacional de la Capital y las informaciones que corren agregadas al presente expediente, de las que resulta que es inevitable adoptar medidas extremas, en atención á la gravedad de las circunstancias y en salvaguarda de la disciplina del mencionado Colegio, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección en el informe precedente

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Exonerar del puesto de Profesor de Filosofía del Colegio Nacional de la Capital, al señor Carlos López Sánchez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Subpreceptora Normal á varias ex-alumnas de la Escuela Normal del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario y de la Inspección General, que las ex alumnas becadas de ese establecimiento, señoritas Isabel Delgado y Octavia E. Ricardone, han terminado sus estudios profesionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Plan de estudios vigentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de Subpreceptoras Normales á las ex alumnas becadas de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, señoritas Isabel Delgado y Octavia E. Ricardone, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando al Capitán Repetto Profesor de Instrucción Militar en la Escuela Normal de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1895.

Vista la precedente propuesta del Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al Capitán del Ejército Nacional señor Joaquín Repetto para desempeñar en la mencionada Escuela la cátedra de Instrucción Militar recientemente creada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto exonerando de un impuesto á la señorita Herminia Durante y confiriéndole título de Maestra Normal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1895.

Vista la solicitud que encabeza este expediente, las consideraciones aducidas por la recurrente al pedir que se la exonere del pago de la estampilla que la Ley de Sellos establece para la expedición de diplomas, y teniendo en cuenta lo aconsejado al respecto por la Inspección y que se ha resuelto ya favorablemente solicitudes de esta naturaleza en casos análogos á este,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase á la señorita Herminia Durante del pago de la estampilla de cincuenta pesos que determina la Ley de Sellos vigente, y expídasele el diploma respectivo, el que se remitirá á la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay para su entrega.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Maestra Normal á la señorita María J. Rossi.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1895.

Resultando del precedente informe de la Inspección, que la ex-alumna de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, señorita María J. Rossi, ha terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de maestra normal á la ex-alumna de la mencionada escuela, señorita María J. Rossi, y expídasele el diploma respectivo en la forma de práctica.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES

Expropiaciones de terrenos para la prolongación del Ferrocarril Central Norte.

Excmo. Señor:

Estando resuelto que el importe de los terrenos que han de expropiarse para la prolongación del Ferrocarril Central Norte en el Valle de Lerma se impute á la Ley núm. 1888 de 9 de Octubre de 1886, es llegado el caso de que se entregue al Comisionado, Ingeniero don Pedro Cornejo los fondos necesarios á este objeto.
Esta Dirección no puede indicar la suma que previamente y con cargo de rendir cuentas ha de entregarse por cuanto no tiene antecedente ninguno respecto de la zona ni la importancia de los terrenos á expropiarse, por cuanto se trata de una línea en construcción que está, por lo tanto, á cargo del Departamento de Obras Públicas de la Nación. A su juicio sería más conveniente que la referida repartición tomara á su cargo este asunto que está directamente relacionado con la construcción y que teniendo las mensuras de la línea pueda determinar aproximadamente cuál sea el importe de los terrenos á expropiarse, así como dar al comisionado todos los antecedentes é instrucciones necesarias para la expropiación.—Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—MIGUEL TEDÍN.—*B. Saravia*, Secretario.

Presupuesto de gastos del Ferrocarril Nordeste Argentino

Junio 6 de 1895.

Resultando del estudio hecho por la Oficina de Inspección y Estadística que el presupuesto de gastos para la explotación del Ferrocarril Nordeste Argentino por el presente año es superior al producto probable de la línea, y estando autorizada la Empresa por la ley número 2265 de fecha 29 Febrero de 1888, á invertir hasta la totalidad de los productos brutos de la línea. En los gastos de explotación se resuelve aprobar sin observación el presupuesto presentado por la empresa, debiendo ella cubrir el déficit que resulte, como lo establece la ley citada.
A sus efectos comuníquese á la empresa, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y Control y archívese.

Departamento de Obras Públicas

MARCAS DE FÁBRICA REGISTRADAS DURANTE LOS DIAS 30 Y 31 DE MAYO PPDO.

Testoni Chicar y Cª, cigarrillos Mauser Argentino.
Campomar y Cª, tejidos, cojinillos, pieles, etc., «Oveja».
H. García Hernando y Cª, papel para cigarrillos «Berro».
Teodoro Germain, vinos «El Guerrero».
J. H. M. Logan, Cemento Portland, tierra romana, etc., «Cueros».
Petit y Piria, tejidos «El Guardia Nacional».
Asckwartt y Cª, cafés, cereales y harina «Cabeza de Toro».

Luis V. Daniel y Cª, licores y bebidas «Granada».
Petit y Piria, tejidos el «Cacique».
Petit y Piria, tejidos el «Positivo».
Petit y Piria, tejidos de punto «La Resistencia».
Gandolfi Moss y Cª, Aceites comestibles.
Muratorio y Martino, aceites comestibles.
Gandolfi Moss y Cª, comestibles y bebidas «Zorro».
Isidro García, cigarrillos «Chic».
Luis Erba, productos químicos y farmacéuticos.
Federico Holzlin, antídoto para preservar maderas «Carbolinem avenarimis».
Federico Holzlin, antídoto para presevar madera «Avenarimis Carbolinem».
Gandolfi Moss y Cª, sardinas «El León de Oro».
Constantino Bolón y Cª, cigarrillos «Bull-Dog».
Breman y Hersbener, grasas y aceites «Rosalina».
Barberá y Bills, comestibles y bebidas «El Marsillo».
J. Cabrera y García, cigarrillos «1900».
Compañía Cervecería Bieckert, cerveza «La Africana».

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 25, del señor J. M. Corbellino, sobre diferencia de calidad en tabaco.

Mayo 31 de 1895.

Traido á la consideración de esta Dirección el parte de fjs. 1 del Vista de la Aduana de la Capital, señor Lino Palacios, á los efectos de los art. 135 y 138 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, y referente aquél á una partida de (119) ciento diez y nueve fardos de tabaco de hoja colorado, con (6843) seis mil ochocientos cuarenta y tres kilos, introducidos á esta plaza con la guía núm. 44 como producción nacional, cuyo certificado corre agregado á fjs. 1 del expediente núm. 3217, que en nota se eleva al Ministerio de Hacienda; atento á lo informado por la Aduana de la Capital, las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, y

Resultando:

1º Que el vista que verificó los bultos del tabaco de la referencia, manifiesta en su informe respectivo, apoyado en su larga práctica, que aquel producto es de origen del Paraguay y no del país, como se relaciona con el permiso de desembarco núm. 1583 que corre á fjs. 2;

2º Que de los tres importadores del ramo, cuya clasificación y expresión del número de la tarifa de avalúos vigente se ha pedido que declaren en las consultas núms. 1, 2 y 3 de fojas 6, 7 y 8 vuelta, que quedan archivadas en esta Dirección, los dos primeros lo clasifican de artículo paraguayo y el último de Virginia, pero que también puede ser paraguayo Pará;

3º Que de las diligencias practicadas por el Inspector de Hacienda, señor José Luis Amadeo, comisionado por la Dirección para verificar en Posadas la exactitud y veracidad del certificado correspondiente para la expedición de la guía respectiva, se comprueba:

1º Que los plantadores y cosecheros don Martín Figueroa, don Manuel Gómez, don Narciso Bedoya y don Manuel Villalonga, que declaran haber vendido en la localidad el tabaco en cuestión, no son conocidos ni existen en el territorio de Posadas;

2º Que el comprador, don Pedro Gómez, que suscribe el mencionado certificado, tampoco es conocido ni existe en aquella gobernación; y

4º Que el certificado expedido por el Juez de Paz de dicha Capital don Augusto Brown que ha servido para extender la guía á fin de remover el tabaco y traerlo á la Capital Federal, no puede hacer fe en este caso, en virtud de las circunstancias expresadas en el anterior resultando; y

Considerando:

1º Que los obrados producidos comprueban de consuno que los (119) ciento diez y nueve fardos de tabaco introducidos son de orígen y de cosecha paraguaya, y no de Posadas, como se reclama en la guía de removido número 44;

2º Que la guía mencionada extendida en vista del certificado de don Pedro Gómez y legalizada por el Juez de Paz de Posadas don Augusto Brown, es fundadamente sospechada de falsa;

3º Que tratándose de una notoria diferencia de calidad, el caso se halla previsto y penado por los artículos 135, 138 y 930 de las Ordenanzas de Aduana en vigencia; y,

4º Que la certificación del Juez de Paz de personas y documentos, como el de la referencia, no debe dejarse pasar en silencio, por cuanto ella importa un perjuicio directo para la renta y el servicio aduanero,

SE RESUELVE:

1º Declarar comprendidos los (119) ciento diez y nueve fardos de tabaco de hoja colorado con (6483) seis mil cuatrocientos ochenta y tres kilos en la partida número 2805 del Arancel de Avalúos vigente;

2º Elévese al Ministerio de Hacienda con nota, el expediente núm. 3217, para que, en presencia del hecho producido con motivo del certificado de fjs. 1 del mismo, se sirva resolver lo que corresponda, á efecto de que no se produzcan hechos semejantes, que resultan en perjuicio de la renta y del servicio aduanero; y

3º Pase á la Aduana de la Capital para su cumplimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 2052, de los señores Juan y José Drysdale y Cía., solicitando liberación de derechos para 2 máquinas de segar y atar trigo con plataformas, 1 de segar sin plataforma para alfalfa y 2 cajones con repuestos para trilladoras á vapor y máquinas de segar venidas por el vapor «Wordsworth».

Junio 4 de 1895.

De conformidad con lo que establecen los incisos 13 y 8º del artículo 1º de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Juan y José Drysdale y Cía., de (4) cuatro canastas, (4) cuatro cajones y (1) una rueda, formando (2) dos máquinas de segar y atar trigo con plataforma, (1) un cajón y (4) cuatro canastos, conteniendo en junto piezas de repuesto para máquinas trilladoras á vapor y (1) un cajón conteniendo piezas de repuesto para máquinas de segar con plataforma, venidos á su consignación en el vapor «Wordswoth», entrado al puerto el 15 de Febrero último, procedente de Nueva York, y en cuanto al cajón y (1) un canasto, formando (1) una máquina de segar sin plataforma para cortar alfalfa, deberán abonar los derechos con el 5 º/ₒ, de acuerdo con el inciso 8º del artículo 1º de la Ley de Aduana que rige.

Pase á la Aduana de la Capital, para su cumplimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 5297, de la Compañía Primitiva de Gas «Buenos Aires», solicitando aforo de 5 º/ₒ para 22 cajones y 21 cascos con materiales para luz eléctrica.

Junio 5 de 1895.

De conformidad con lo que establece el artículo 1º inciso 8º de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho por la Compañía Primitiva de Gas «Buenos Aires», con el gravamen de 5 º/ₒ de (22) veintidós cajones y (21) veintiún cascos conteniendo materiales para la instalación de luz eléctrica, venidos en su consignación en el vapor «Flapman», entrado al puerto el 6 de Mayo último, procedente de Nueva York.

Pase á la Aduana de la Capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 5025, de los señores Nowell y Harms, solicitando aforo de 5 º/ₒ para 32 cajones con 16000 lápices carbón para luz eléctrica.

Junio 5 de 1895.

De conformidad con lo que establece el artículo 1º inciso 8º de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho solicitado por los señores Nowell y Harms, con el gravamen de 5 º/ₒ de (32) treinta y dos cajones conteniendo (16000) diez y seis mil lápices de carbón para luz eléctrica, venidos á su consignación en el vapor «Corrientes», procedente del Havre, entrado al puerto el 27 de Febrero último.

Pase á la Aduana de la Capital para su conocimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 5357, de los señores Mayntzhusen y Cía., solicitando aforo de 10 ºIº para un cajón y 1 bulto con un motor á kerosene.

Junio 5 de 1895.

De conformidad con lo que establece el art. 1º, inciso 1º de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho solicitado por los señores Mayntzhusen y Cía., con el gravamen de 10 ºIº, de (1) un cajón y (1) un bulto conteniendo en todo un motor á kerosene, venidos á su consignación en el vapor «Uruguay», entrado al puerto el 28 de Mayo último, procedente de Hamburgo.

Pase á la Aduana de la Capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 5332, de

los señores Schiffiner y Cía., solicitando libre introducción de 2 cajones con repuestos para trilladoras á vapor.

Junio 5 de 1895.

De conformidad con lo que establece el art. 1º inciso 13 de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese la libre introducción solicitada por los señores Schiffiner y Cía., de (2) dos cajones conteniendo repuestos para trilladoras, venidos á su consignación en el vapor «Shoenberg», entrado al puerto el 21 de Mayo último, procedente de Liverpool.

Pase á la Aduana de la Capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

Administración General de Impuestos internos

Buenos Aires, Junio 3 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Tengo el honor de elevar á V. E. la planilla de lo producido y recaudado por la Administración General de Impuestos internos del 15 al 30 de Mayo próximo pasado.

Reitero á V. E las seguridades de mi consideración más distinguida.—*Osvaldo M. Piñero*, Administrador general.

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DEL 15 AL 30 DE MAYO DE 1895

Impuestos sobre alcoholes; por litros 1.383.818	216.635.55	
Id id cervezas; por 2.530.741 litros...	75.922.19	
Id id vinos; por 101.461 litros.....	10.146.10	
Id id cerveza sencilla; por 41.621 litros............	416.21	
Id id naipes; por 31 gruesas.........	62	
Id id Bancos; cobrado por este impuesto..........	2.500	
Id id fósforos; por 14.490.000 estampillas.............	144.900	
Id id multas; cobradas varias.......	600	
Id id intereses; cobrados varios....	2.878.63	
Descuentos; por los 2 o|o de pago al contado....		5.401.87
	454.060.68	5.401.87
Depositado á la orde la Administración por los Bancos; de la Nación, Casa Matriz.....		289.258.98
Id id en Paraná....		3.937.20
Id id en Corrientes		83.40
Id id en Tucumán..		20.394
Id id en Salta......		4.729.15
En poder de la Administración; 5 letras de fósforos, correspondientes á Mayo de 1895...		68.500
Banco de Córdoba; por 500.000 estampillas remitidas para ser vendidas por orden de la Administración..		5.000
Deudores por impuestos:		
Primer Ingenio Correntino; por alcoholes.........		2.957.70
L. V. Daniel; id id		424
M. Salazar; id id...		6.613.80
E. Rebossio; id fósforos............		1.400
A. Medina; id alcoholes............		20.367
Tria. Fidel García; id id....		22.552.60
Depositado letras de intereses, de J. C. Lacroix en el Banco de la Nación.............		2.490.98
Depositado de más por la sección 15.	50	
	454.110.68	454,110.68

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.—*J. Molina,* Tenedor de libros—*Isidoro Calero.* Contador—Vº. Bº. *Osvaldo M. Piñero*, Administrador general.

Buenos Aires, Junio 3 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación. doctor Juan J. Romero.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta planilla explicativa de lo recaudado por Impuestos Internos durante el mes de Mayo próximo pasado, cuyo importe asciende á la suma de ($ 622.230,40 m/n) seiscientos veinte y dos mil doscientos treinta pesos y cuarenta centavos moneda nacional.

Saluda al señor Ministro con su mayor consideración.—*Osvaldo M. Piñero*, Administrador General.

IMPUESTOS INTERNOS RECAUDADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1895

Impuestos sobre alcoholes; por 2.383.098 litros.........	366.300 40
Id id cervezas; por 2.640.975 litros.....................	79.229 21
Id id vinos; por 155.336 litros.	15.533 60
Id id cerveza sencilla; por 41.621 litros..............	416 21
Id id naipes; por 42 gruesas y 2 docenas...............	84 34
Id id Bancos; cobrado por este impuesto....	5.000
Id id fósforos; por 14.946.935 estampillas.................	149 469 35
Multas; cobradas varias.....	2.700
Intereses; cobrados varios..	3.497 29
	622.230 40

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.—*J. Molina*, Tenedor de libros—*Isidoro Calero*, Contador—Vº. Bº. *Osvaldo M. Piñero*, Administrador general.

Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	299050.24
Su equivalente en oro.....	»	87441.58
Recaudado en oro sellado	»	22826.42
Total á oro........	$	110268.—

Administración de Rentas de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 342 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 5 de Junio 1895 $	99593.11	29030.14	41399.82	70429.96
Total recaudado en el mes cort. «	445578.81	128251.26	148467.94	276719.20
Id. igual período año anterior... «	1107415.97	283772.22	8504.12	292276.34
Diferencia á favor de Junio 95... «	....	....	....	....
« « 94... «	....	....	....	15557.14
Total recaudado en el corrt. año «	25413044.18	7170659.56	4090260.82	11260920.38
Id. igual período año anterior... «	31939719.07	8874991.46	3487628.38	12362619.84
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	1101699.46

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Venus, procedente de Montevideo, consignado á James Murray Pulloch y con cargamento de 3 cajones con 148 docenas sombreros blandos de lana; 3 fardos tabaco habano en hoja del país con 227 kilos; 35 fardos tabaco Bahía en hoja con 2403 kilos; 4 fardos tabaco Bahía en hoja con 257 kilos; 2 fardos tabaco habano en hoja con 90 kilos: 2 cajones con 538 kilos hilo de algodón; 739 colleras de pescado.

Vapor nacional Nación, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso y con cargamento de 25 cajones aceite oliva en latas con 48 kilos cada uno; 2 cajones pasta de tomate en latas de 70 kilos cada uno; 2 pipas vino tinto común con 469 litros cada uno; 4 medias pipas vino tinto común con 226 kilos cada una; 2 cuartos vino tinto común con 115 kilos; 20 sacos arroz descortezado con 110 kilos cada uno; 4 sacos café en grano con 60 kilos cada uno; 50 cajones kerosène con 38 litros cada uno; 2 lios té en paquete con 22 kilos cada uno; 40 cajones azul de Prusia para lavanderas con 10 kilos; 4 cajones aceite oliva en latas con 50 kilos cada uno; 2 cajones aceite oliva en latas con 49 kilos cada uno; 4 bordalesas vino tinto común con 200 litros; 6 cajones sardinas en aceite con 17 kilos cada uno; 6 cuartos vino tinto cada uno 18 litros; 2 fardos lienzo crudo algodón con 744 kilos; 1 cajón zaraza 137 kilos neto; 1 cajón zaraza con 104 kilos; 4 cajones aceitunas salmuera con 110 kilos; 9 cajones; 36 docenas tinteros tinta 105 kilos; 1 cajón ferretería surtida con 48 kilos; 9 cuartos pipas vino tinto común con 106 litros; 25 cajones cerveza alemana con 78 botellas de 1\|2 litro cada una; 100 sacos arroz con 110 kilos, 1 fardo con 120 frazadas algodón con 195 kilos, 5 cajones varias mercaderías, 1 fardo mercaderías, 4 cajones mercaderías varias, 4 cajones mercaderías tienda, 25 sacos

estearina con 2550 kilos, 6 sacos estearina en panes con 590 kilos, 1 cajón goma dama con 62 kilos, 1 cajón manteca de leche con 44 kilos, 10 cajones bitter con 12 botellas de 1 litro, 5 cajones bitter con 12 botellas de 1 litro cada una, 13 bordalesas vino tinto común cada una 200 litros, 10 medias pipas vino tinto común de 220 litros, 8 cajones mercadería de tienda, 1 cajón tienda, 1 cajón de zapatos para niños, 1 cajón 65 piezas zaraza con 111 kilos, 3 cajones mercaderías de tienda, 52 bultos almacén, 4 cajones sombrerería.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Framura, procedente de Diamante, consignado á J. A. Palma y con cargamento de 5000 kilos lino, 1400 kilos semilla de nabo, 30 docenas escobas de palma, dos latas hongo.

Balandra nacional Cipriana, procedente de Islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma y con cargamento de 2000 kilos porotos, 600 yuntas ajos, 200 yuntas cebollas, 15 zapallos, 15 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Número 19, procedente de Gualeguaychú, consignado á H. Condomí y con cargamento de 203.411 kilos de trigo embolsado y 32.789 kilos de lino.

Pailebot nacional Isola Bella, procedente de Uruguay, consignado á H. Condomí y con cargamento de 521.497 kilos trigo embolsado.

Balandra oriental Ramonita, procedente de Carmelo (E. O.), consignada á E. Gagliolo y con cargamento de 914 bolsas lino con 62.918 kilos, 914 bolsas cebada con 63.612 kilos.

Balandra nacional Clussone, procedente de Colón, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 7 bolsas trigo, con 580 kilos, 318 bolsas maní con 25,000 kilos.

Pailebot nacional Antonito Garbisso, procedente de La Paz, consignado á P. Mania y con cargamento de 80,000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Celedonio, procedente de San Nicolás, consignado á F. y B. Garay y con cargamento de 560 bolsas trigo, con 38.080 kilos, 2000 bolsas avena con 100.000 kilos, 369 bolsas avena con 48.450 kilos.

Pailebot nacional Attilio, procedente de San Fernando, consignado á J. A. Palma y con cargamento de 150 carradas leña sauce.

Vapor inglés Harreksham, procedente de Conchillas, consignado á Obras del Puerto de Buenos Aires, y con cargamento de 228,000 kilos arena.

Pailebot nacional La Conciliación, procedente de San Pedro, consignado á S. Maresca y con cargamento de 170 cueros vacunos secos con 2000 kilos, 660 bolsas de semilla de lino con 39.941 kilos, 150 bolsas alpiste con 10.555 kilos.

Chata nacional Maní, procedente de Campana, consignada á J. M. Corbellini y con cargamento de 173 vigas cedro argentino con 11.418 metros cuadrados.

Chata nacional Uleser, procedente de Campana, consignada á J. M. Corbellini y con cargamento de 165 vigas cedro argentino con 10.890 metros cuadrados.

ZARPADOS

Pailebot nacional María Antonieta, con destino á Concordia, cargado.

Balandra nacional Feliz Buenos Aires, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Flor Oriental, con destino á I. Uruguay.

Pailebot nacional Cattone, con destino á Concordia, cargado,

CONSULADOS

Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en el puerto franco de Génova por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias, durante el mes de Abril de 1895.

—

Cueros secos de buey—los 50 kilos

República Argentina (Bs. Aires) ks. 14/18	liras 78	á 80	
Id Oriental. ks. 14/18.	» 78	á 80	
Id del Brasil (Río Grande) ks. 13/14..	» 78	á 80	
Id del Brasil (Cuyabá) ks. 12/14........	» 68	á 70	
Id Paraguay ks. 12/14.	» 72	á 74	

Cueros secos de vaca—los 50 kilos

República Argentina (Bs. Aires) ks. 9/10..	liras 80	á 82
Id Oriental, ks. 9/10..	» 76	á 78
Id del Brasil (Río Grande) ks. 9/10...	» 68	á 70
Id del Brasil (Cuyabá) ks. 9/10...........	» 64	á 65
Id Paraguay, ks. 9/10.	» 65	á 68

Trigos duros—los 100 kilos

República Argentina	liras 11	á 12
Rusia y Estados danubianos.............	» 10.50	á 11.50

Trigos tiernos—los 100 kilos

República Argentina	liras 11	á 12
Rusia y Estados danubianos.............	» 12.40	á 13.50

Maíz—los 100 kilos

República Argentina	liras 10	á 11
Rusia y Estados danubianos.............	» 12.75	á 13

Lanas—los 100 kilos

República Argentina	liras 160	á 180
Id Oriental	» 160	á 180
Rusia................	» 90	á 120
España..............	» 90	á 115
Turquía.......... ...	» 70	á 115
Marruecos	» 80	á 120

Génova, Mayo 14 de 1895.—El Cónsul General, *B Rivalta Uriarte.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia desde Bragado á Saladillo y 25 de Mayo.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1895.—*Juan Migoni,* Oficial mayor.

v.10j.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos desde la Administración de Correos y Telégrafos del Uruguay al Puerto y Estación del Ferrocarril.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depó-

sito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 °/o del importe del contrato calculado.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.—*Juan Migoni*, Oficial mayor. v.14j.

LICITACIÓN

Impresiones

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la impresión y encuadernación de los antecedentes administrativos del Departamento de Correos y Telégrafos, correspondientes al año 1894. En la Secretaría de esta Comisión, Bolívar 339, podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, ver las muestras de encuadernación, tipo y papeles y demás datos que necesiten, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas se abrirán públicamente el jueves 1° de Julio próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.—*Belisario Roldán*, Presidente.— *Eduardo Liwingston*, Secretario. v.1°jl.

Ministerio de Hacienda

Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital

(*Esclusa Sud*)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 2500 toneladas de carbón cardiff y 50 toneladas carbón de fragua con destino á las Usinas y Talleres dependientes de esta Repartición.

Las propuestas se presentarán en el sello de $ 5 m/n con un certificado del Banco de la Nación Argentina en dinero ó títulos de renta á la orden de la Dirección General de Rentas, con el cinco por ciento del importe del total de cada propuesta y se recibirán en esta Oficina hasta las 4 p. m. del día 17 de Junio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina.

(Esclusa Sud) Puerto de la Capital. Mayo, 17 de 1895.—*El Jefe*. v.17j.

CAJA DE CONVERSION

Contaduría--Balance al 31 de Mayo de 1895

CUENTAS	SALDOS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEBE		HABER	
	$ curso legal	cts.	$ curso legal	cts	$ oro sellado	cts.	$ oro sellado	cts.
Contratos de impresión de billetes			585.293.000					
Emisión antigua autorizada			17.500.000					
Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco	183.643.087	85						
Billetes sin habilitar	26.300.700							
Billetes habilitados	314.950.147							
Billetes habilitados de emisión antigua	818.576							
Quema	60.399.065	15						
Quema de emisión antigua	16.681.424							
Circulación general			296.671.023					
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión	30.000.000							
Banco de la Nación, cuenta emisión	54.500.000							
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión	3.627.340							
Gobierno nacional, cuenta emisión	75.738.466							
Cange y Renovación			72.000					
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos							106.674.837	61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos							1.500.000	
Banco de la Nación, bono			50.000.000					
Artículo 9° ley 2842			5.000.000					
Valores en garantía de emisión	55.000.000				145.050.886	76		
Valores en custodia	1.121.786	67			110.680			
Compañías de seguros			1.121.786	67			110.680	
Varios acreedores			18.065	72			483.964	57
Banco de la Nación, decreto 30 de Junio de 1892			22.500.000					
Caja	22 518.065	72						
Banco Nacional en liquidación					483.964	57		
Suscripción empréstito interno			28.686.524	47				
Intereses y descuentos			7.851.146	44				
Tesorería general de la Nación			2.769.110	66				
Banco Nacional, cuenta garantía							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía			14.733.292	93			383.840	
Valores en caución de préstamos	14.733.292	93			11.582.310			
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos	15.888.000							
Banco Nacional, cuenta préstamos								
Servicio del empréstito	16.033.063	92						
Gastos del empréstito	102.819	07						
Bancos, cuenta corriente	121.493	60						
Caja Empréstito	3	23						
Títulos de depósito del Banco Nacional	7.498.850							
Valores en títulos	50.000							
Renta títulos de depósito ley 3037			337.448	25				
Garantías de contratos			50.000					
	1.032.603.398	14	1 032.603.398	14	157.227.841	33	157.227.841	33

Buenos Aires, Junio 5 de 1895.

Juan Battaglini, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Carlos M. Marenco*, Gerente.

V° B° -Publíquese.—Luis P. Molina, Presidente.—*Alberto Aubone*, Secretario.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita y emplaza á los siguientes señores, para que, por sí ó por intermedio de apoderados, se presenten á levantar cargos formulados contra ellos, dentro del término de quince días; Carlos Cigorraga, del Batallon 6° de línea; Francisco Cagorno, ex-Prosecretario de la Facultad de Ciencias Médicas; Valentín Zinclair, ex-Inspector de Faros;

Contaduría General, Mayo 29 de 1895. —*Los Secretarios.*

v.14j.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Construcciones

No habiéndose aceptado por resolución superior de fecha 11 del corriente la licitación que tuvo lugar con fecha del mismo efectuada en la Secretaría de esta Aduana para la construcción del edificio destinado á las Oficinas de Recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo, sácase nuevamente á licitación las referidas obras por el plazo de 30 días á contar desde la fecha, debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado, con constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, respectivos sellos y demás requisitos exijidos por la ley de Obras Públicas.

El pliego de condieiones y planos de la obras, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 17 de Junio entrante.

Mayo, 17 de 1895.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Instalaciones de gas

No habiéndose aceptado por resolución superior de fecha 2 del corriente, la licitación efectuada en esta aduana para la instalacion de gas en sus oficinas, llámase nuevamente á propuestas por el término de treinta días para la referida instalación, á contar desde la fecha, debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado, con los sellos correspondientes, y constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, y demás requisitos establecidos por la ley de Obras Públicas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 8 de Junio entrante.—Mayo 8 de 1895.—*El Secretario.*

v.8j.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de Guerra correspondiente al año de 1894.

Las propuestas se presentarán con arreglo á la Ley de Sellos, en pliego cerrado y serán abiertas en la Secretaría de este Departamento el 18 de Junio próximo.

El papel, formato y tipos de la impresión, serán exactamente iguales á lo empleado el año ppdo., el número de ejemplares 500, y la encuadernación á la rústica.

Los precios propuestos, serán sobre la base del pliego impreso de ocho páginas, comprendiendo la composición de los cuadros estadísticos que figuren en la memoria y la encuadernación.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1895.

v.18j.

LICITACIÓN

El 20 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 204 monturas, sillas completas, con destino al Regimiento 12 de Caballería de Línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19

Mayo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

v.20j.

LICITACIÓN

El 21 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 515 tapa caballos y 618 jergas con destino al Regimiento 3° de Artillería á caballo.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 20.

Mayo 21 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

v.21j.

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

Refacciones

El día 15 del mes próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría de Marina la licitación pública para las refacciones á efectuarse en el edificio ocupado por el polvorin de Martín Garcia.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Contaduría de la Comisaría General de Marina. Paseo de Julio núm. 564.

—*El comisario general*—Buenos Aires, mayo 15 de 1895.

v.15j.

LICITACIÓN

El día 20 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas, coys y bolsas para ropa, con destino al Depósito de marineros.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados, en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio número 564.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1895.—*El Comisario General.*

v.20j.

LICITACIÓN

Artículos eléctricos

El día 18 del mes próximo venidero á las 2 p. m. tendrá lugar en la sub-Secretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de artículos de electricista con destino al Crucero «25 de Mayo».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1895.—*El Comisario General.*

v.18j.

LICITACIÓN

El día 28 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de artículos varios con destino al Trasporte «1° de Mayo», Estación Central de Torpedos y Vapor «Argentino».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1895. -*El Comisario General.*

v.28j.

PREFECTURA MARÍTIMA

A los Navegantes

La Prefectura Marítima, les hace saber que el Acorazado «Independencia» está reemplazando el Pontón Faro de Banco Chico, que garreó de su fondeadero.

El citado buque está fondeado en cuatro y medias brazas de agua, al N° S° E. magnético del Saladero de la Magdalena, á (3) tres millas de la Cola N. O. del Banco Chico, y próximamente en el mismo paraje que sitúa la Costa del lugar al Pontón Faro de Banco Chico.

La luz ha sido instalada al rededor de un trípode, construído al efecto en la cota alta de dicho buque, con faroles de situación eléctricos de tope.

La altura de la luz es de (20) veinte metros y su alcance de (10) diez millas.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.—*J. Goyena.*

v.15.j

Estado Mayor General de Marina

Debiendo dar cuenta á la superioridad del expediente, relativo á los premios concedidos por el apresamiento de los cargamentos de huano, realizado en la Costa del Sud por el crucero «25 de Mayo», se cita por última vez, y por el término de treinta días, para que se presenten á cobrar sus premios en la División Administración de este Estado Mayor, las clases y personal de marineria q' teniendo derecho á él aun no lo hubiesen percibido; pasado dicho término será elevado el expediente y reintegrado á la Tesorería General el saldo que por dicho motivo existe. — Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—El Jefe de la División.—*Eusebio Rodriguez Cabello.*

V 5 Jl.